

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 35/2013

Martes 3 de febrero de 2014

AMPLIAN EN \$ 630 MILLONES EL TOTAL DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS DE ANSES PARA ATENDER PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

El 28 de enero se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 148/2013 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 27 de diciembre 2013, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Por medio de dicho acto administrativo se aprobó una ampliación de **\$ 630 millones en las autorizaciones para la cancelación de deudas por sentencias judiciales previsionales** de la ANSES, financiada mediante un recorte equivalente del gasto en prestaciones previsionales de dicha jurisdicción.

De acuerdo a los fundamentos de la medida, el Gobierno Nacional se encuentra abocado a regularizar el proceso de cancelación de deudas por sentencias judiciales previsionales. En este contexto, la ANSES redefinió su plan operativo relativo a la liquidación de deudas judiciales previsionales, para adecuarse a las pautas y plazos establecidos en las actuaciones.

La medida analizada se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 37 de la Ley N° 24.156, sustituido por el artículo 1 de la Ley N° 26.124 y el artículo 25 de la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013. Según lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. El Artículo 25 de la Ley N° 26.784, por su parte, autoriza al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a ampliar el límite establecido en el Artículo 23 de la citada ley para la cancelación de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones.